

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 9 ABRIL DE 2014.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. TERESA BERNAL MARTIN

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE LUIS MOYANO GALIANO

D<sup>a</sup> ARSENIA BERNAL HERNANDEZ

D<sup>a</sup> AURELIA RONCO BERNAL

D<sup>a</sup> TERESA PESCADOR VERGARA

SRES. CONCEJALES AUSENTES

JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ

FCO. JAVIER GONZALEZ YAGUE

SECRETARIA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD DIEZ GARCÍA

En Ragama a 9 de abril de 2014, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal en la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora con quórum suficiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 c de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Art. 90 del ROF de las Entidades Locales, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D. M<sup>a</sup> Teresa Bernal Martin asistido de mí la Secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Díez García, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día circulado, sobre los cuales y una vez debatidos se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Comenzada la sesión por orden de la Alcaldía, se pregunta a los Sres. Concejales asistentes sobre las observaciones o correcciones que quisieran formular al borrador del Acta de la sesión anterior, de fecha 12 de febrero y 21 de febrero de 2014, de los que todos tenían conocimiento por haber recibido una copia junto con el Orden del Día; y no habiendo ninguna observación se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales su aprobación y su transcripción al Libro de Actas, de conformidad con lo previsto en el Art. 110.2 del ROF.

**2.- APROBACION, SI PROCEDE, PADRONES IBI RUSTICA Y URBANA, EJERCICIO 2014.**

Se traen al Pleno los padrones fiscales del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, por un importe inicial de 14.642,72 €, del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por un importe inicial de 25.412,36 €, correspondientes al ejercicio 2014. Concluida la deliberación se sometió el asunto a votación y por 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el PLENO ACUERDA:

**Primero.** Aprobar inicialmente los Padrones Fiscales de los Impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana, por los importes señalados.

**Segundo.** Disponer su exposición pública por espacio de un mes, durante el cual podrán hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y una vez resueltas se procederá a su cobro en período voluntario.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO OBRA PLANES PROVINCIALES 2014-2015.**

Se trae al Pleno el Proyecto de RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION C/ PRINCIPE, redactado por el Sr. arquitecto D. Pablo Merino Yuste, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS, (27.672,18€), incluido en la Convocatoria de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca 2014-2015.

Examinado el documento que arriba se describe y conforme al procedimiento legalmente establecido, concluida la deliberación se sometió el asunto a votación y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, por el Pleno se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Primero.** Informar favorablemente y dar conformidad al Proyecto.

**Segundo.** Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

**Tercero.** Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación.

**Cuarto.** En cuanto la **CONTRATACIÓN** de las obras, una vez aprobada la inversión, una vez aprobada la inversión, será el Ayuntamiento el encargado de la **CONTRATACION DE LAS OBRAS** de referencia (art. 32/2 del RDL 781/86, de 18 de abril.

**Quinto.** En cuanto a la DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:

Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

**Sexto.** Para **OBRAS DE URBANIZACIÓN**,

1.- Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento: Ninguno

2.- Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es: URBANO CONSOLIDADO.

3.- Que solo serán subvencionables las obras de urbanización en suelo Urbano consolidado y las INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES en otro tipo de suelo.

**4.- APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014 Y LIMITE GASTO NO FINANCIERO.** Se dio cuenta del expediente tramitado para la aprobación, en su caso, del Presupuesto de esta Entidad, formado para el ejercicio de 2014. Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las Entidades Locales. Considerando que las Entidades Locales deberán respetar la Regla de Gasto, y que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto interior de medio plazo de la economía española art 12 y que todas las corporaciones locales aprobaran un límite de gasto no financiero dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del estado, y que este límite marcara el techo de asignación de recursos de sus presupuestos, art. 30 de la citada ley. Considerando que en su tramitación se han cumplido los requisitos que señala la legislación vigente y que contiene los documentos que preceptúan los Art. 164, 165, 166 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Vistos el informe emitido por la Intervención y el dictamen de la Comisión competente, ambos en sentido favorable;

Abierto turno de intervenciones y deliberación al efecto, se somete a votación y por 5 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones, lo que constituye mayoría legal suficiente al efecto, el PLENO ACUERDA:

**Primero.** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero en la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (202.765,00 €).

**Segundo.** Aprobar inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2014, cuya cuantía quedó fijada, tanto en GASTOS como en INGRESOS, en un total de

TOTAL GASTOS 202.765,00€

TOTAL INGRESOS 202.765,00€

Asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	53.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	46.158,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.191,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.365,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>202.765,00</b>

CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	43.530,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	90.268,08
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.500,00
6	INVERSIONES REALES	57.446,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>202.765,00</b>

**Tercero.** Aprobar, igualmente las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto y demás documentos que integran el expediente.

**Cuarto.** Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley de 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada

a).- Personal Funcionario: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.-  
Número de puestos: 1.- Escala: Habilitación Estatal-Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel 26 Situación.-vacante.

**Quinto.** Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

**Sexto.** Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, juntamente con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, según disponen el Art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004; y en otro caso se procederá de acuerdo con lo prevenido en el número 1 de este último artículo.

**Séptimo.** Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**5.- APROBACION, SI PROCEDE, MARCOS PRESUPUESTARIOS 2015, 2016, 2017.** Por la presidencia y considerando lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del marco presupuestario para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, en el que se enmarcara la elaboración de los

presupuestos de esos ejercicios con los porcentajes de 1,7%, 1,9% y 1,9% respectivamente, para garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Tras breve deliberación y por unanimidad el PLENO ACUERDA:

**Primero.** Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo en el que se enmarcaran los presupuestos del Ayuntamiento durante el periodo 2015-2017.

**Segundo.** Remitir el Marco Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, por los medios telemáticos habilitados al efecto, dentro del plazo señalado.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACION DE REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO Y ORDENANZA REGULADORA.** Se trae al Pleno, la propuesta para la creación de un Registro Municipal de Parejas de Hecho, así como el Proyecto de Reglamento Regulador de dicho Registro Municipal. Concluida la deliberación se sometió el asunto a votación y por 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el PLENO ACUERDA:

**Primero.** Aprobar la creación de un Registro Municipal de Parejas de Hecho.

**Segundo.** Aprobar el Reglamento Regulador del Registro de Parejas de Hecho, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que consta.

**Tercero.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Cuarto.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **7.- SUBVENCIONES VARIAS.**

1.- Vista la convocatoria de subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2014, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, para atender gastos que deriven de la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal, así como de la aportación municipal en las inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Bianual 2014-2015, BOP nº 52 de fecha 17 de marzo de 2014, al amparo del Decreto de la Presidencia nº 556 /2014 de 12 de marzo, así como para atender gastos que deriven de la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicio de interés general y Social, al amparo del Decreto de la Presidencia nº 557/2014, de 12 de marzo. Concluida la deliberación se sometió el asunto a votación y por 5 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones, el PLENO ACUERDA:

**Primero.-** Ratificar la aprobación de la aceptación de la concesión de una subvención directa por importe máximo de DIEZ MIL SESENTA EUROS (10.060,00 €) que se destinaran a atender gastos que se deriven de la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal, así como de la aportación municipal en las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Bianual 2014- 2015, y a atender gastos que durante el año 2014, se deriven de la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2014, y para los contratos de formación.

**Segundo.** Que el Ayuntamiento se compromete a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año 2014 importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

**Tercero.** Que se obliga a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión y a justificar en plazo la realización de la actividad.

**Cuarto.** Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

**Quinto.** Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

2.- Se trae al Pleno la Convocatoria del Plan de Ayudas Culturales para el año 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, Boletín Oficial de la Provincia 28 de febrero de 2014. Concluida la deliberación se sometió el asunto a votación y por 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el PLENO ACUERDA:

**Primero.** Solicitar a la Diputación Provincial de Salamanca al Departamento de Cultura, una subvención a favor de este Ayuntamiento, acogiéndose a la convocatoria citada, con destino a la realización de actividades culturales durante el año 2014, adoptando el compromiso de realizar las actividades culturales que se recogen en el Proyecto, dentro del Plan de Ayudas Culturales de la Diputación de Salamanca, o devolver la subvención en el caso de que las actividades aprobadas no se realicen.

**Segundo.** Realizar la aportación municipal correspondiente, según las bases, para la realización del proyecto cultural solicitado.

**Tercero.** Que NO se ha recibido o solicitado subvención de otra Administración o de otra Entidad de carácter privado para este proyecto o para alguna de sus actividades y se compromete a comunicar a la Diputación las ayudas otorgadas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

**Cuarto.** Aprobar la Memoria relativa al Plan de Ayudas Culturales para el año 2014 con las actividades propuestas en la misma.

**Quinto.** Habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2013, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

**Sexto.** Solicitar la percepción del anticipo que corresponda, según la cuantía de la subvención que esta Entidad Local pudiera recibir.

## 8.- ESCRITOS PRESENTADOS Y LICENCIAS.

\* **De la Asociación de Jóvenes de la localidad "Ragamas"**, cuyos demás datos constan, solicitado el uso de algunas instalaciones municipales para las actividades que se van a organizar con motivo de la quedada de jóvenes y asociaciones juveniles, y que se van a desarrollar en el municipio el día 3 de mayo. Tras breve deliberación y por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, cediéndose las instalaciones municipales que fueran necesarias, para el desarrollo de las actividades culturales que se van a organizar por la asociación solicitante, con el compromiso de que las instalaciones que se utilicen, queden en el mismo estado en el que se hayan cedido.

\* **De la Asociación de Jóvenes de la localidad "Ragamas"**, cuyos demás datos constan en las dependencias municipales, en el que se expone que un grupo de jóvenes de la asociación decidió hace algunos meses participar en un certamen de jóvenes emprendedores organizado por el grupo de Acción Local Nordeste de Salamanca y la empresa de emprendimiento social "Mundo Catarata". El certamen trataba de desarrollar ideas que dinamizaran la vida y la actividad económica en el medio rural. La propuesta del grupo trataba de convocar un certamen de pintura mural, entre jóvenes artistas que realizarían sus obras en muros secundarios del pueblo, en rincones degradados. El objetivo es conseguir que venga gente de fuera a hacerlo y verlo y que se conozca el municipio por tener algo diferenciador, que la gente del pueblo lo vea e interactúe. La idea presentada ha sido seleccionada como una de las seis de las que el jurado de profesionales de la empresa y el desarrollo económico elegirá como ganadora. El premio conlleva una cuantía económica para realizar la propuesta de 600€, y 300€, si se queda en segundo lugar, cantidad que habría que complementar con otras, para llevar a cabo la idea con cierta garantía. Como se trata de una iniciativa que beneficiaría a todo el pueblo, tanto económica como de presencia y publicidad, y además se trata de una actividad cultural, solicitan al Ayuntamiento,

que en caso de resultar ganadores se destine una partida para apoyar dicha iniciativa, así como que se cedan muros de la zona del extrarradio para la realización del certamen, y que se participe en el video de apoyo y promoción de la iniciativa que vendrán a grabar el 22 de abril. Tras breve deliberación y por unanimidad se acuerda apoyar la iniciativa propuesta y estudiar las disponibilidades presupuestarias para colaborar.

#### **9.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

\* La Sra. Alcaldesa informa que se va a contratar a dos trabajadores, con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Salamanca, para la realización de obras y servicios de interés general y social. El contrato será a tiempo parcial durante un periodo de 90 días. Se ha presentado una oferta genérica en la oficina del Servicio Público de Empleo en Peñaranda de Bracamonte, y la selección se ha hecho en base a criterios objetivos. Los Sres. Concejales se dan por enterados y se muestran conformes.

\* La Sra. Alcaldesa informa que como vienen siendo habitual en estas fechas, se ha contratado a un vecino la localidad, para la ejecución de labores de mantenimiento durante los meses en los que es más necesario cuidar los parques y jardines. Los Sres. Concejales se dan por enterados y se muestran conformes.

\* La Sra. Alcaldesa informa que ya se ha resuelto el concurso de traslados de Secretarios-Interventores de Administración Local con habilitación de carácter estatal, habiendo sido asignado un nuevo secretario que tomara posesión la próxima semana. Los Sres. Concejales se dan por enterados.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del Día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ordena levantar la sesión siendo las veintiuna horas, poniendo esta por Acta que una vez aprobada en la próxima sesión se transcribirá al Libro de Actas, de todo lo cual yo como Secretaria certifico.

VºBº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA